

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno.

Radicación: Divisorio No. 2021 0157.
Demandante: CORPORACIÓN SIPAZ.
Demandado: SAYCO.

Reunidos los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, se dispone:

ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA Y VIGENCIA DE CONVENIO, CONCERTACIÓN Y PAGO DE TARIFAS DE DERECHOS DE AUTOR promovida por CORPORACIÓN SIPAZ - Sistema de Comunicaciones Para La Paz contra SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA – SAYCO.

Imprimase trámite de un proceso verbal sumario (Art. 390-5 *ibídem*).

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de diez (10) días. (Artículo 391 del Código General del Proceso).

Notifíquesele a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establece el decreto 806 de 2020 y el Código General del Proceso, entregándosele copia del libelo en medio físico o como mensaje de datos, según el caso y de sus anexos –artículo 91 *ibídem*.

Se reconoce a NESTOR RAUL AMADO AVILA, como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO